



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°491-2025-GM-MDASA

Alto Selva Alegre, 24 de noviembre del 2025.

### VISTOS:

INFORME N°1146-2025-SGGRH-GA/MDASA, PROVEIDO N°1076-2025-GM/MDASA,  
INFORME LEGAL N°430-2025-GAJ/MDASA

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art.37° señala: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley".

Que, en principio, debe señalarse que el ingreso a la Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad (Cuadro para Asignación de Personal - CAP, Manual de Organización y Funciones - MOF o Cuadro de Puestos de la entidad - CPE), para los cuales no se exige dicho proceso de selección.

Que, dicha exigencia legal del ingreso mediante concurso público de méritos ha sido establecida por mandatos imperativos de observancia obligatoria, tales como el Artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (en adelante, LMEP) y en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1031, norma legal que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, asimismo, las entidades públicas deben establecer en la convocatoria y/o en las bases del proceso de selección para el acceso al servicio civil, el perfil mínimo que debe reunir el postulante en función al puesto a desempeñar, las etapas del proceso, así como los criterios mediante los cuales se asignarán los puntajes respectivos en cada una de éstas y el puntaje mínimo que debe obtener el postulante para acceder a la siguiente etapa del proceso. Dichos criterios deben ser objetivos y razonables.

Que, por tanto, las entidades públicas no pueden establecer mecanismos diferentes (ya sea a través de convenios colectivos u otro medio) para el ingreso a la Administración Pública, debido a que no se puede vulnerar las exigencias establecidas en las normas imperativas respecto al acceso al servicio civil, y los principios del proceso de selección de personal (mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y publicidad).

Que, el literal q) del Numeral 8.1 del Artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Marzo del 2025 se formaliza el Acuerdo de Concejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en el marco de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el período presupuestal 2025.

Que, mediante el Informe N°1146-2025-SGGRH-GA-MDASA la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre peticona se proceda a la aprobación del cronograma para el proceso de nombramiento del personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, proponiendo un cronograma para el efecto.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 071-2022-MDASA se delega en el Despacho de Gerencia Municipal la facultad de emitir Resolución de Nombramiento de Incorporación a la Carrera Administrativa, siendo esto así, en aplicación del aforismo jurídico quien puede lo más puede lo menos, correspondería a este Despacho la aprobación del cronograma solicitado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humano.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la aprobación del Cronograma de Nombramiento del personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre de la siguiente manera:

ETAPA PREVIA			
ETAPA DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE	NORMATIVIDAD
Aprobación del cronograma	24/11/2025	Gerencia Municipal	Ítem 5.1 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.
CONVOCATORIA			
ETAPA DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE	NORMATIVIDAD
Publicación de la convocatoria en el portal institucional y lugares visibles de la entidad.	Del 25/11/2025 al 02/12/2025	Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos	Ítem 5.1 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.
Presentación de los requisitos exigidos en físico con indicación de nombres y apellidos y número de documento nacional de identidad, por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.	2/12/2025	Mesa de Partes De la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre	Ítem 5.1 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

12

Los Anexos 01 y 02 deberán ser remitidos en forma legible, que se pueda visualizar, debidamente firmadas y foliadas con la demás documentación exigida.	Desde las 07:45 a.m. hasta las 04:00 p.m.		
EVALUACION DE REQUISITOS			
ETAPA DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE	NORMATIVIDAD
Verificación de requisitos, impedimentos y evaluación curricular.	03/12/2025 al 04/12/2025	Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos	Ítem 5.2 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.
Publicación del Cuadro Final de Resultados en el portal institucional y lugares visibles de la Municipalidad.	Del 04/12/2025 al 29/12/2025	Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos/ Subgerencia de Tecnologías de la Información y comunicación	Ítem 5.2.3 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.
ETAPA FINAL			
ETAPA DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE	NORMATIVIDAD
Emisión de la resolución de nombramiento.	30/12/2025	Gerencia Municipal	Ítem 5.3 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
1002  
Econ. ROBERTO AGUILAR PARQUI  
GERENTE MUNICIPAL

